

"2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

## **MENSAJE EMITIDO POR EL TITULAR DE LA JUNTA DE CONCILIACIÓN AGRARIA**

*Servidoras y servidores públicos:*

*El 4 de octubre de 2018, se publicó en el Periódico oficial del Gobierno del Estado, el acuerdo que tiene por objeto expedir el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado, las reglas de Integridad de la administración pública de Oaxaca, y los lineamientos generales para propiciar la integridad y el comportamiento ético de servidoras y servidores públicos del Estado en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.*

*Ahora bien, en el año de 1991, se creó la Junta de Conciliación Agraria, como un organismo centralizado dependiente del Ejecutivo del Estado, con la organización y atribuciones que le señala su Ley Orgánica, cuya función es exclusivamente conciliatoria en la atención de los conflictos agrarios que se susciten entre comunidades, ejidos, núcleos de población y pequeños propietarios o cualquier otro conflicto agrario de naturaleza colectiva, incluidos los problemas limítrofes al interior del Estado, como los que se susciten con otras Entidades Federativas.*

*Este es el compromiso más grande que tiene nuestra institución con la sociedad, pues es del todo conocido tiene la mayor superficie de propiedad social reconocida en una entidad federativa, alcanzando las cantidades de 1, 537 núcleos agrarios constituidos, de los cuales 702 son bienes comunales y 835 son ejidos (72% de la superficie del estado).*

*Es relevante destacar que solo en esta administración, se recibió un universo de 364 asuntos agrarios, de los cuales hasta la actualidad se han resuelto 34,*



"2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

*muchos de los cuales eran considerados de alta conflictividad, lo que demuestra el compromiso que tiene la Junta de Conciliación Agraria con la sociedad, sobre todo, con los núcleos agrarios que confrontan problemas por la tenencia de la tierra.*

[www.oaxaca.gob.mx](http://www.oaxaca.gob.mx)



# CÓDIGO DE CONDUCTA DE SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA JUNTA DE CONCILIACIÓN AGRARIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

## ÍNDICE

|                                                                                                                          |    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| I. Introducción .....                                                                                                    | 5  |
| II. Presentación .....                                                                                                   | 6  |
| III. Objetivo .....                                                                                                      | 7  |
| IV. Misión y Visión .....                                                                                                | 8  |
| V. Valores de la Junta de Conciliación Agraria .....                                                                     | 8  |
| VI. Principios Constitucionales del Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal..... | 10 |

## Código de Conducta De la Junta de Conciliación Agraria.

|                                                                                                  |    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| VII. Conocimiento y aplicación de leyes y normas.....                                            | 11 |
| VIII. Desempeño del cargo público .....                                                          | 12 |
| IX. Uso y asignación de recursos .....                                                           | 14 |
| X. Uso transparente y responsable de la información interna .....                                | 15 |
| XI. Atención a quejas y denuncias de la sociedad o del personal de la JCA.....                   | 16 |
| XII. Relaciones entre el personal .....                                                          | 17 |
| XIII. Relación con otras dependencias y entidades del gobierno federal y gobiernos locales ..... | 19 |
| XIV. Relación con la sociedad .....                                                              | 19 |



|                                                                               |    |
|-------------------------------------------------------------------------------|----|
| XV. Salud, higiene, seguridad y mejoramiento ecológico .....                  | 20 |
| XVI. Desarrollo permanente e integral .....                                   | 21 |
| XVII. Combate a la corrupción .....                                           | 22 |
| XVIII. Protección a los Derechos Humanos .....                                | 24 |
| XIX. Actitud de nuestra actividad como servidoras y servidores públicos ..... | 25 |
| XX. Transformación de la Institución .....                                    | 26 |
| XXI. Denuncias y propuestas .....                                             | 26 |
| XXII. Marco Jurídico .....                                                    | 27 |
| XXIII. Glosario .....                                                         | 28 |

www.oaxaca.gob.mx



## I.- INTRODUCCIÓN.

Considerando que es de interés público y de utilidad social, la solución de los conflictos agrarios que se suscitan entre comunidades, ejidos, núcleos de población y pequeños propietarios o cualquier otro conflicto agrario de naturaleza colectiva, incluidos los problemas limítrofes al interior del estado, así como los que se susciten con otras entidades federativas; en el año de 1991 se crea la Junta de Conciliación Agraria del Gobierno del Estado de Oaxaca, con funciones exclusivamente de conciliación, como lo prevé el artículo 91 de la constitución política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en relación con los artículos 1°, 2°, 12 y 14 de su Ley Orgánica.

Ahora bien, los códigos de conducta tienden a difundirse en todos los países como instrumentos para inducir actitudes responsables, transparentes y honestas por parte de los servidores públicos. Entre los factores que han influido en su elaboración, difusión e implementación al interior de las instituciones, encontramos principalmente los procesos de reformas constitucionales, la modernización del Estado y de la administración pública, así como la adhesión a los tratados internacionales de combate a la corrupción.

El reto de las dependencias y entidades está no sólo en elaborar y divulgar los códigos, sino en interiorizarlos en los servidores públicos y su correcta aplicación en el servicio público; que se traduce en acciones orientadas al bien social.

El código de conducta se constituye en una guía y en una estrategia de pautas de conducta deseables en las servidoras y los servidores públicos, con las cuales se pretende prevenir no sólo la conducta deshonestas, sino las circunstancias que puedan generarla o condicionarla; y al mismo tiempo frenar los actos impropios que provocan conflictos y dañan el clima organizacional de las instituciones.

La contraparte de la cultura ética en el servicio público es la corrupción, un mal cuyos efectos negativos se perciben en los aspectos económicos, sociales, políticos, ambientales, culturales, entre otros; los cuales deterioran la confianza de la población hacia las instituciones.

En este contexto el del Código de Conducta a las servidoras y los servidores públicos responsables en las dependencias y entidades de coordinar esta actividad, con lo señalado en el acuerdo cuarto del Decreto por el que se establece el Código de Ética de las Servidoras y los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado

www.oaxaca.gob.mx



de Oaxaca, acción enfocada a fortalecer el comportamiento e imagen de los servidores públicos al interior de las instituciones, que fomente una administración pública eficaz, eficiente y transparente.

El Código de Conducta de esta institución, contempla los estándares de conducta esperados de las servidoras y los servidores públicos, que permitan resolver dilemas éticos o acciones contrarias a los intereses, tradiciones y valores de la institución, el Código de Conducta es un instrumento de carácter obligatorio para las Servidoras y los Servidores Públicos que desempeñen un empleo, cargo o comisión al interior de la dependencia, sin el tipo de contratación.

Se invita a los representantes de cada área a que se involucren en esta ardua labor con un alto sentido de sensibilidad, conciencia, respeto y disciplina, pero sobre todo con el firme deseo de permear en todos los niveles de la organización la inquietud por lograr un cambio de actitud institucional que beneficie a todos.

## II.- PRESENTACIÓN.

Un **Código de Ética** debe influir directamente en el actuar que las instituciones tienen frente a la sociedad; éste debe ser una herramienta útil para transmitir los valores y principios institucionales que señala nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en la fracción III del artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a su vez el artículo 120 del Título Séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los cuales establecen que el ejercicio de la función pública debe apegarse a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, con el propósito de que impere invariablemente en las servidoras y servidores públicos una conducta digna que fortalezca a la institución pública y que a su vez responda a las necesidades de la sociedad.

En el Plan Estatal de desarrollo 2016-2022 en el Estado de Oaxaca se señala que para mejorar los mecanismos de rendición de cuentas se debe crear y actualizar un Código de Ética de servidores públicos, para la reducción de conflictos de interés conforme con las reglas integradas para el ejercicio de la función pública.



Además, se propone diseñar lineamientos que fomenten la aplicación de principios éticos en las actividades de las servidoras y los servidores públicos que brinden a los ciudadanos la certeza de que cuentan con instituciones que garantizan el respeto a la sociedad Oaxaqueña.

Un Código de Conducta bien estructurado proporciona una orientación clara y útil sobre los modelos de acción esperados en el lugar de trabajo; al mismo tiempo motiva al personal para actuar desde un punto de vista ético, honorable y responsable, pues pretende ser una referencia y un documento de apoyo para la toma de decisiones.

Al mismo tiempo, con la elaboración e implementación del Código de Conducta, se fortalece la **Cultura de la Legalidad** en las Instituciones como un mecanismo de autor regulador individual, convencidos de que con esto se contribuye a consolidar el **Estado de Derecho**.

### III.-OBJETIVO.

Proporcionar a las servidoras y los servidores públicos adscritos a esta Junta de Conciliación Agraria, una guía y estrategia de pautas de conducta deseables en los servidores públicos, con las cuales se pretende prevenir no sólo la conducta deshonestas, sino las circunstancias que puedan generarla o condicionarla; y al mismo tiempo frenar los actos impropios que provocan conflictos y dañan el clima organizacional de esta institución.

De manera específica, el propósito del Código de Conducta es impulsar y consolidar una cultura de valores y principios que guíen su labor diaria.

El presente Código de Conducta se presenta como un documento guía para el actuar de las servidoras y los servidores públicos de la Junta de Conciliación Agraria del Estado de Oaxaca, que busca salvaguardar los Principios Constitucionales establecidos en el artículo 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, además de lo contenido en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, tomando en cuenta los principios, valores, directrices y reglas de integridad, contenidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de Oaxaca. El Código de Conducta es una

www.oaxaca.gob.mx





"2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

herramienta que busca homologar la actuación de las servidoras y los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

#### IV.-MISIÓN Y VISIÓN DE LA JUNTA DE CONCILIACIÓN AGRARIA

##### MISION:

La atención y solución de los conflictos agrarios que se susciten entre comunidades, ejidos, núcleos de población y pequeños propietarios de naturaleza colectiva, mediante la conciliación.

##### VISIÓN:

Ser una institución que por medio del dialogo solucione de manera definitiva los conflictos agrarios.

#### VI. Valores de la Junta de Conciliación Agraria

Valores que toda y todo Servidor y Servidora Público de la Junta de Conciliación Agraria deberá cumplir:

- **Interés público:** Servidoras y Servidores Públicos actuarán buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.
- **Respeto a los derechos humanos:** Servidoras y Servidores Públicos respetarán los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garanticen, promuevan y protejan de conformidad con los principios de: *Universalidad* que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de *Interdependencia* que implica que los derechos humanos se encuentran





vinculados íntimamente entre sí; de *Indivisibilidad* que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de *Progresividad* que prevé que los derechos humanos estén en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

- **Igualdad y no discriminación:** Servidoras y Servidores Públicos prestarán sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de la piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.
- **Equidad de género:** Servidoras y Servidores Públicos en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizarán que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.
- **Respeto al entorno cultural y ecológico:** Servidoras y Servidores Públicos en el desarrollo de sus actividades evitarán la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y perseverancia de la cultura y del medio ambiente, en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promoverán en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el, principal legado para las generaciones futuras.
- **Integridad:** Servidoras y Servidores Públicos actuarán siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que

www.oaxaca.gob.mx



responda al interés público y generan certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.

## V. Principios del Código de conducta de los Servidores Públicos de la Junta De Conciliación Agraria.

**Honradez:** Servidoras y Servidores Públicos, se conducirán en todo momento con rectitud, sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

**Lealtad:** Servidoras y Servidores Públicos, corresponden a la confianza que el estado les ha conferido; deberán tener una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

**Imparcialidad:** Servidoras y Servidores Públicos darán a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

**Compromiso:** Servidoras y Servidores Públicos asumir con el más alto sentido de pertenencia, las obligaciones y responsabilidades de nuestro servicio, mostrando siempre actitudes sanas y constructivas comprometidas siempre con el desempeño de nuestra encomienda.

**Vocación:** Servidoras y Servidores Públicos tener la entereza en el desempeño de nuestro trabajo, para que, en cada actuación, la veamos como una oportunidad de hacer el bien común, tomando en segundo plano el devengar un salario.

**Liderazgo:** Servidoras y Servidores Públicos actuar siempre de manera firme e invariable, con auténtica capacidad de generar en los núcleos agrarios que



"2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

atendemos la fuerza de nuestra misión y visión, contagiando así a las comunidades la posibilidad de cambio del conflicto al desarrollo.

**Confianza:** es fundamental que al atender conflictos tan graves en los que sin duda se han trastocado los principios básicos de las personas, tener la atención plena de las comunidades generando con ello la constante empatía tanto para el servidor público como a la institución.

**Valor:** al atender problemas en los que se ha perdido el respeto y las agresiones son constantes entre los núcleos agrarios, se atiende bajo un clima de riesgo el problema toral que es el conflicto, el cual se tiene que atender con decisión y entereza.

**Integridad:** conducirse siempre con rectitud y honorabilidad, desempeñándose de manera íntegra y fiel a este código de conducta.

## VI. Conocimiento y aplicación de las leyes y normas

### LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS PUBLICOS:

- Conocerán, respetarán y cumplirán la normatividad que rige su actuar como servidora y/o servidor público, y promoverán que sus compañeras y compañeros lo hagan de la misma manera.
- Conocerán y ejercerán sus derechos y obligaciones a fin de asumir debidamente la responsabilidad como servidora y/o servidor público.
- Observarán y darán cumplimiento a lo establecido en los manuales de organización y de procedimientos, así como sus actualizaciones, y mecánicas operativas establecidas por áreas diferentes a la que pertenecen, cuando sus procesos interaccionen con sus funciones.

www.oaxaca.gob.mx



"2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

- Se abstendrán de elaborar o permitir la aplicación de normas y procedimientos que propicien interpretaciones discrecionales que afecten el desempeño de las áreas de la dependencia.
- Se abstendrán de aplicar indebidamente las disposiciones legales y normativas.
- Atenderán a las reformas, modificaciones o nuevas normas que sean aplicables en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, debiendo mantenerse actualizado respecto del marco jurídico aplicable.
- Fundamentarán legalmente sus actuaciones, vigilando que el marco jurídico citado sea aplicable al caso concreto.
- Actuarán conforme a los valores inscritos en el Código de Ética de los Servidores y Servidoras Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, así como los establecidos en el presente Código.

## VII. Desempeño del cargo público

- Ejecutarán los procedimientos de la Institución para lograr la Misión, aportando el máximo de su capacidad, conocimientos y esfuerzo, asimismo, establecerán los controles necesarios para atender en tiempo y forma los asuntos de su competencia.
- Actuarán con transparencia y se conducirán siempre con honestidad y congruencia, procurando en todo momento que prevalezca el interés público para el cual fuimos creados.
- Conocerán las funciones específicas del área en las que laboran y de las otras áreas para evitar un conflicto de intereses.

www.oaxaca.gob.mx



"2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

- Atenderán y orientarán con amabilidad y respeto a los sujetos de derecho agrario de naturaleza colectiva, en sus requerimientos, trámites y necesidades de información, sin distinción de género, edad, raza, credo, religión, preferencia política o sexual, nivel socioeconómico, educativo, o capacidades diferentes.
- Promoverán el cumplimiento de las leyes, reglamentos, circulares y el Código de Conducta.
- Se abstendrán de poner en riesgo los principios y fines del servicio público que se brinda, el patrimonio de la Institución o la imagen que de ésta se proyecta a los sujetos agrarios y a la sociedad.
- Se abstendrán de hacer uso indebido de una posición o jerarquía para faltar al respeto, hostigar, amenazar, acosar, o bien, ofrecer un trato preferencial o discriminatorio a las servidoras y/o servidores públicos.
- Se abstendrán de solicitar, aceptar u ofrecer dinero, dádivas, beneficios, regalos, favores, promesas u otras ventajas, directa o indirectamente, para sí o para terceros.
- Se conducirá conforme a los principios de honradez, lealtad, imparcialidad, compromiso, vocación, liderazgo, confianza y valor que rigen a los servidores públicos.
- Se abstendrán de identificarse con un cargo distinto al que detentan y acreditarse con títulos y grados académicos cuando no hayan concluido los estudios correspondientes.
- Las identificaciones institucionales que se proporcionen, deberán portarlas en lugar visible dentro de las instalaciones de trabajo y se abstendrán de utilizarlas para fines distintos a los oficiales.

www.oaxaca.gob.mx



## VIII. Uso y asignación de recursos

- Utilizarán y asignarán en forma transparente, equitativa e imparcial los recursos humanos, financieros y materiales para poder realizar de manera eficiente las tareas que les sean encomendadas, bajo los principios de racionalidad y austeridad.
- Realizará en los tiempos establecidos la comprobación de las ministraciones para gastos, viáticos y demás recursos financieros que les sean proporcionados.
- Utilizaran de manera adecuada el mobiliario, equipo o vehículo que les sean asignados exclusivamente para el cumplimiento de las funciones de sus cargos.
- Observarán la política de seguridad informática, absteniéndose de utilizar el equipo de cómputo indebidamente que atenten contra la moral, las buenas costumbres y que fomenten el mal hábito.
- Efectuarán con diligencia y cuando corresponda, los actos relativos a la entrega-recepción del informe de los asuntos a su cargo, así como de los recursos que tenga asignados.
- Utilizarán debidamente los servicios de telefonía, correo electrónico, internet, fotocopiado y demás software autorizado como un verdadero apoyo al ejercicio de sus funciones.
- Se abstendrán de alterar comprobantes fiscales, administrativos, financieros y demás documentos institucionales.

www.oaxaca.gob.mx





"2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

- Observarán el cumplimiento del programa de adquisiciones, arrendamientos y servicios a con el fin de evitar desviaciones en el gasto y compras innecesarias, o de ofrecer indebidamente privilegios a algún proveedor.
- Se abstendrán de utilizar los servicios que proporciona la Junta de Conciliación Agraria, para fines personales o para beneficiarse económicamente.
- Se abstendrán de utilizar los recursos humanos, financieros, materiales e informáticos para favorecer o perjudicar a algún partido político, y de solicitar o exigir la colaboración de las servidoras y/o servidores públicos para el mismo fin.
- Se abstendrán de realizar o participar en actos de comercio con fines personales dentro de las instalaciones de la Institución.

#### **IX. Uso transparente y responsable de la información interna**

- Proporcionarán a la sociedad información que se genere en su área de trabajo, sin criterios discrecionales, apegándose al reglamento interno, excepto cuando se justifique la reserva o confidencialidad establecidas por la ley en la materia y utilizando los procedimientos establecidos por la misma.
- Garantizarán la organización y conservación de los documentos y archivos a su cargo, con el objeto de facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información, resguardándola para evitar e impedir su sustracción, destrucción o la utilización indebida de la misma.
- Utilizarán con responsabilidad y reserva los sistemas de información que les sean asignados para el desarrollo de sus actividades.

www.oaxaca.gob.mx





"2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

- Utilizarán la información que obtenga de otras instituciones del sector público o privado únicamente para los fines propios de la Institución.
- Proporcionarán previa autorización de las instancias o conductos competentes, la información, datos o documentación técnica, jurídica o administrativa que sea requerida por otras Secretarías, Entidades o particulares, así como, las Entidades de Derechos Humanos, la Auditoría de la Función Pública, excepto cuando se justifique legalmente su reserva o confidencialidad de conformidad con la ley de la materia.
- Propiciarán el cumplimiento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a fin de que la información correspondiente a su área de trabajo se encuentre permanentemente actualizada.
- Se abstendrán de utilizar, compartir u ocultar información que perjudique las funciones y estrategias de la Junta de Conciliación Agraria.
- Se brindará información interna de la Institución, relacionada con el ejercicio de los recursos financieros a fin de propiciar la transparencia y la rendición de cuentas, con los límites que señala la propia ley de la materia.

#### **X. Atención a quejas y denuncias de la sociedad o del personal de la Junta de Conciliación Agraria.**

- Brindarán, cuando se les solicite y a través de los mecanismos institucionales establecidos, la orientación e información necesarias a los sujetos agrarios, servidoras y/o servidores públicos que acudan a la Institución a presentar una queja o denuncia.
- Atenderán con diligencia los requerimientos que se les formulen con motivo de las quejas y denuncias presentadas ante la Institución, canalizando



"2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

adecuadamente las quejas y/o denuncias que por su propia naturaleza tengan que ser turnadas a las áreas competentes para su debida atención.

- Se abstendrán de realizar acciones tendentes a obstaculizar la presentación de quejas o denuncias por parte de la ciudadanía o del personal de esta Junta, con el fin de evitar su tramitación y seguimiento oportunos.
- Se abstendrán de utilizar las quejas y denuncias contra el personal de esta Institución o de otras instancias públicas, con fines de represión, parcialidad o cualquier otra actitud que no sea objetiva y fundamentada.
- Respetaran el diseño y actualización de mecanismos y procedimientos destinados a recabar y atender las quejas y denuncias presentadas por la ciudadanía y por el propio personal de esta Dependencia, conforme a los formatos ya establecidos.

## XI. Relaciones entre el personal

- Mantendrán un comportamiento digno entre las compañeras y/o compañeros en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, se conducirán en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento de acoso sexual.
- Brindarán a sus compañeras y compañeros de trabajo un trato basado en el respeto mutuo, la cortesía, la equidad de género y la no discriminación, sin importar la jerarquía, evitando conductas y actitudes ofensivas, prepotentes o abusivas.



"2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

- Observarán una conducta honrada y respetuosa hacia las pertenencias personales de las servidoras y/o servidores públicos, así como de los bienes de la institución.
- Comunicarán ante las instancias competentes las infracciones a las Leyes y Reglamentos relativos a esta Dependencia, así como, a este Código de Conducta y que sean cometidas por otras servidoras y/o servidores públicos y de los cuales tenga conocimiento, aportando, en su caso, elementos probatorios suficientes.
- Reconocerán los méritos obtenidos por los trabajadores y trabajadoras de esta Dependencia, sin apropiarse de sus ideas o iniciativas.
- Informarán al Comité de Ética de la Junta de Conciliación Agraria las acciones u omisiones de las que tenga conocimiento y que sean de su competencia.
- Evitarán toda acción que distraiga, moleste o perturbe a sus compañeras y compañeros, por lo que se abstendrán de fumar, escuchar música con volumen alto, consumir alimentos en las oficinas, en horarios no autorizados, usar lenguaje ofensivo y efectuar operaciones de compra-venta en las instalaciones de la Junta.
- Se abstendrán de utilizar su posición, jerarquía o nivel de competencia en perjuicio de sus compañeras y compañeros, así como para faltarles al respeto, hostigarlos o acosarlos sexual o laboralmente, amenazarlos, o bien, otorgar tratos preferenciales o discriminatorios.
- Se abstendrán de presentar quejas o denuncias injustificadas o infundadas en contra de otras servidoras y/o servidores públicos.
- Se abstendrán de propagar rumores o comentarios que lesionen la integridad moral y la reputación de sus compañeras, compañeros o

www.oaxaca.gob.mx



"2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

superiores, y respetarán en todo momento la privacidad y los derechos del resto del personal.

## **XII. Relación con otras dependencias y entidades del Gobierno Federal, Estatal y Municipal.**

- Proporcionarán a otras instituciones, dependencias y entidades gubernamentales el apoyo y la información que requieran con imparcialidad, eficiencia y oportunidad.
- Utilizarán la información que proporcionen otras instancias gubernamentales únicamente para las funciones propias de la Institución.
- Respetarán las formas, las instancias y los medios autorizados para conducir las relaciones institucionales con otras Dependencias, Entidades y niveles de Gobierno, así como con otros poderes de carácter Federal o Local.
- Se abstendrán de inhibir la actuación del personal de otras dependencias y entidades de gobierno, mediante la ostentación de su empleo, cargo o comisión.

## **XIII. Relación con la sociedad**

- Buscarán que sus acciones y actitudes brinden a la sociedad, confianza y credibilidad en la Institución, con objeto de lograr su participación en la prevención, detección y sanción de conductas irregulares del personal, a favor del combate a la corrupción.

www.oaxaca.gob.mx



"2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

- Orientarán a cualquier persona con eficiencia, cortesía y espíritu de servicio en sus requerimientos, trámites y necesidades de información, desterrando toda actitud de prepotencia e insensibilidad.
- Serán congruente en su conducta diaria con los principios y valores que establece el Código de Ética de las Servidoras y/o Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- Atenderán con equidad e imparcialidad a las y los ciudadanos, sin distinción de género, edad, raza, credo, religión, preferencia política, condición socioeconómica o nivel educativo, incluyendo a las personas de la tercera edad, a las y los niños, así como a las personas con capacidades diferentes y a los integrantes de las etnias que forman parte de nuestra identidad pluricultural.
- Procurarán tener siempre una imagen personal y de su área de trabajo digna y agradable a los demás.
- Privilegiarán la prestación de los servicios que se le soliciten por sobre los intereses personales.
- Mostrarán compromiso y liderazgo para atender y defender con calidad, calidez, eficiencia y honradez a los sujetos agrarios que requieran de los servicios de esta Dependencia.

#### **XIV. Salud, higiene, seguridad y mejoramiento ecológico**

- Atenderán, invariablemente y sin excepción, las disposiciones y restricciones relacionadas con el consumo del tabaco en espacios públicos.
- Utilizarán racionalmente el agua, el papel y la energía eléctrica de esta Dependencia, apagando la luz, las computadoras y demás aparatos

www.oaxaca.gob.mx



"2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

eléctricos cuando no se utilicen, y reportará al área responsable del mantenimiento cualquier falla o desperfecto de la que tenga conocimiento.

- Reutilizarán el material de oficina las veces que sea posible (papel, sobres, tarjetas, folders, entre otros).
- Observarán las disposiciones institucionales en materia de separación de desechos orgánicos e inorgánicos, así como para el confinamiento de baterías, utilizando para tal efecto los contenedores correspondientes.
- Participarán activamente en las acciones de protección civil y observarán las disposiciones y recomendaciones de uso y seguridad en las instalaciones de esta Dependencia, incluyendo las relativas al acceso a los inmuebles, el uso de estacionamientos, elevadores y otros.
- Evitarán cualquier acto peligroso, inseguro o nocivo que ponga en riesgo su integridad y la de sus compañeras y compañeros de trabajo.
- Se abstendrán de introducir a las oficinas de la Institución alimentos que despidan olores molestos, así como sustancias que pongan en riesgo la salud y la del personal.
- Evitarán obstruir la circulación de los vehículos en las áreas de estacionamiento y utilizaré adecuadamente el lugar que se asigne.
- Se abstendrán de transferir el tarjetón de ingreso a los estacionamientos de esta Dependencia, comprometiéndose a devolverlo al causar baja en la Institución.

## XV. Desarrollo permanente e integral

- Aprovecharán las actividades de capacitación y desarrollo que brinde y promueva esta Dependencia y otras instituciones, demostrarán disposición



"2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

para lograr la mejora continua en su desempeño, siempre y cuando no se afecten las actividades propias de su empleo, cargo o comisión.

- Asistirán a los cursos que les correspondan, cumpliendo con las normas de asistencia, puntualidad y aprovechamiento.
- Participarán activamente en la detección de necesidades de capacitación del personal bajo su coordinación, y le brindarán las facilidades de tiempo para que asista puntualmente a los cursos en los que esté programada su asistencia.
- Promoverán la participación equitativa de mujeres y hombres en los programas de capacitación y actualización que sean organizados por la Institución u otras Entidades y que fomenten el desarrollo de sus potencialidades y favorezcan su crecimiento profesional y personal.
- Evaluarán el desempeño del personal que les corresponda, en forma honesta, imparcial y con respeto hacia su trabajo.
- Respetarán el desarrollo laboral de las mujeres, sin condicionar su contratación o permanencia laboral por razones de maternidad.
- Propiciarán esquemas laborales que permitan el cumplimiento del horario de trabajo a fin de armonizar la vida familiar y el trabajo.

## XVI. Combate a la corrupción

- Tomarán decisiones con honestidad, congruencia, transparencia, justicia y equidad, sin hacer distinción de ningún tipo por motivos personales y anteponiendo siempre el interés público a los intereses particulares.





"2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

- Actuarán con honradez, apego a la ley, normas reglamentarias y administrativas en las relaciones con proveedores, contratistas y prestadores de servicios de la Junta y Sujetos Agrarios.
- En situaciones en las que tengan que elegir entre varias opciones, decidirán siempre por la más apegada a la justicia, legalidad, equidad y conciliación.
- Se abstendrán de utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener un beneficio personal o para favorecer o perjudicar a terceros.
- Se abstendrán de aceptar regalos o estímulos de cualquier tipo que influyan en las decisiones como servidora o servidor público de esta Institución, en perjuicio de la gestión pública.
- Informarán a sus superiores de aquellos asuntos a su cargo en los que pueda tener un conflicto de intereses.
- Se excusarán de intervenir, con motivo de su empleo, cargo o comisión, en cualquier asunto en el que tenga o pudiera tener interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar un beneficio personal, para su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o con parientes civiles o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios.
- Se abstendrán de tomar decisiones que tengan por objeto conceder privilegios indebidos a favor de persona alguna o sujeto de Derecho Agrario.
- Evitarán situaciones en las que existan posibilidades de obtener un beneficio económico de cualquier tipo que sea ajeno a los que corresponden por su empleo, cargo o comisión.
- Cuando el caso lo amerite, informarán de inmediato a sus superiores de cualquier anomalía o situación de la que tenga conocimiento que se aparte de la legalidad y la normatividad establecida.

www.oaxaca.gob.mx



"2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

- Se abstendrán de retrasar innecesariamente las tareas que les sean asignadas o de utilizar la jornada laboral para atender asuntos que no se relacionen con mi empleo, cargo o comisión.

- 

## **XVII. Protección a los Derechos Humanos**

- Promoverán y mantendrán las condiciones necesarias para que, en un ambiente de justicia, paz y libertad, las personas puedan gozar realmente de todos sus derechos.
- Realizarán las acciones necesarias para que sean superadas las situaciones que se presenten relacionadas con la desigualdad y la discriminación.
- Cumplirán con las disposiciones establecidas en el Artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a efecto de evitar toda práctica discriminatoria que tenga por objeto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades.
- Denunciarán cualquier acto que violente los Derechos Humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, o por los Tratados Internacionales en que México sea parte.
- Se abstendrán de actuar con negligencia o desconocimiento de sus funciones, a fin de no vulnerar los derechos humanos de las personas que esperan el correcto ejercicio del servicio público.

www.oaxaca.gob.mx



## XVIII. Actitud de nuestra actividad como servidoras y servidores públicos.

- Considerando que la Junta de Conciliación Agraria es una Dependencia de interés público y de carácter social, realizarán su actividad apegados a los principios y valores, de manera que siempre estén orgullosas y orgullosos de pertenecer a esta Institución.
- Desde un principio realizarán correctamente las actividades relacionadas con su trabajo, aplicando así los principios y valores Institucionales.
- Fomentarán el incremento de productividad, desarrollando los procesos que contribuyan a fortalecer la eficiencia y la imagen institucional de la Junta de Conciliación Agraria.
- Resaltarán los logros y mejores prácticas que se realizan en la Junta de Conciliación Agraria.
- Procurarán el cuidado de su apariencia personal como muestra del reconocimiento de su dignidad y de las demás personas, haciendo hincapié en la higiene, y utilizando la ropa institucional acorde a la naturaleza del evento.
- Iniciarán puntualmente mi trabajo aprovechando el tiempo de mi jornada para realizar las responsabilidades y funciones asignadas.
- Se abstendrán de retardar —por incapacidad o falta de interés— la solución de alguna situación derivada de su responsabilidad.
- Se abstendrán de realizar festejos que alteren la actividad laboral, excepto cuando los horarios y condiciones de trabajo lo permitan.
- Se abstendrán de consumir y presentarse en la Institución bajo la influencia del alcohol, drogas u otras sustancias psicotrópicas, así como de tener

www.oaxaca.gob.mx



"2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

comportamiento o lenguaje inapropiados que puedan ofender la moralidad de terceros.

- Durante la jornada de trabajo, se abstendrán de abandonar el mismo, sin contar con la debida autorización de su jefe inmediato.

## **XIX. Transformación de la Institución**

- Tendrán una actitud positiva ante los cambios institucionales que se generen dentro de la Junta de Conciliación Agraria.
- Apoyarán el desarrollo de la Institución con un alto sentido de responsabilidad.
- Darán respuesta en tiempo y forma al derecho de petición, a fin de generar cambios Institucionales que permitan brindar una capacidad de respuesta suficiente para atender las necesidades de los sujetos agrarios, a acorde a lo establecido en la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Oaxaca.
- Mantendrán abierta disposición a aprender de las experiencias de otros para adecuarlas al contexto de mis funciones, con la convicción de que siempre es posible mejorar.
- Mostraran flexibilidad y actitud positiva a los procesos de innovación Institucionales, evitando con ello ignorar las propuestas de transformación sobre la función pública.

## **XX.-Denuncias y propuestas**

Mediante los formatos:

- Protocolo de actuación en caso de conflicto de intereses
- Protocolo de actuación de conductas no deseadas



"2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Se ha dispuesto el siguiente correo electrónico para realizar denuncias y propuestas:

cepcijca@gmail.com

## MARCO JURIDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (24 de febrero de 2017). Ciudad de México, México.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

- Ley General de Responsabilidades Administrativas. (18 de Julio de 2017). Ciudad de México, México.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Oaxaca. (26 de diciembre de 2013). Oaxaca, México.
- Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de Oaxaca de Juárez.
- Lineamientos Generales para Servidoras y Servidores Públicos del estado de Oaxaca.
- Reglas de Integridad para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- Ley Orgánica de la Junta de Conciliación Agraria.
- Reglamento interno.
- Secretaria de contraloría Social y Transparencia

www.oaxaca.gob.mx



## GLOSARIO:

### A

**Abstención:** Decisión tomada por una servidora o servidor público para no realizar una conducta cuyos efectos sean contrarios a los principios que rigen el servicio público.

**Acoso:** Forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

**Austeridad:** Característica que denota el uso adecuado y moderado de los recursos humanos, financieros y materiales conforme a las disposiciones aplicables.

### C

**Compromiso:** Obligación contraída.

**Cultura:** Conjunto de conocimientos que permite a las personas desarrollar su juicio crítico respecto de situaciones específicas.

### D

**Diligencia:** Cuidado y esmero en la ejecución del trabajo encomendado.

**Discriminación:** Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad o discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

www.oaxaca.gob.mx



## E

**Eficacia:** El Servidor Público debe establecer los procedimientos necesarios que aseguren la pronta atención a los ciudadanos, en puntual observancia a las encomiendas que se le hagan, optimizando el uso del tiempo y los recursos disponibles, erradicando los formalismos y costos innecesarios para alcanzar los objetivos trazados.

**Eficiencia:** Capacidad de ejercer el servicio público, aprovechando los conocimientos, experiencia y recursos con los que se cuenta, con el propósito de lograr la satisfacción de la ciudadanía.

**Equidad:** Principio de justicia relacionado con la idea de igualdad sustantiva que debe prevalecer a favor de cualquier persona. Incluye como parte de sus ejes el respeto y la garantía de los derechos humanos y la igualdad de oportunidades.

## F

**Facultades:** Aptitud, poder o derecho para realizar alguna acción específica.

## H

**Honestidad:** Característica de los servidores públicos que los distingue por su actuación apegada a las normas jurídicas y a los principios que rigen el servicio público.

**Hostigar:** Es el ejercicio de poder en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral. Se expresa en conductas agresivas verbales, físicas o ambas.

## I

**Integridad:** Actuación sustentada en la honestidad, atendiendo siempre a la verdad. Conduciéndose de esta manera, la y el servidor público fomentará la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.





**J**

**Justicia:** Actuación que necesariamente se lleva a cabo en cumplimiento a las normas jurídicas inherentes a la función que se desempeña, con el propósito de aplicarlas de manera imparcial al caso concreto.

**L**

**Legalidad:** Actuación apegada al sistema jurídico mexicano.

**N**

**Normas:** Reglas que deben observarse por las y los servidores públicos en el ejercicio de las conductas, tareas, actividades o atribuciones propias de su empleo, cargo o comisión.

**O**

**Orientar:** Informar a una persona sobre el estado que guarda un trámite, asunto o negocio específico.

**Obligación:** Vínculo que impone la ejecución de una conducta o actividad específica.

**R**

**Respeto:** Característica consistente en otorgar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante, así como para reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

www.oaxaca.gob.mx



## S

**Sujetos agrarios:** ejidatarios, comuneros y sus sucesores, ejidos, comunidades, pequeños propietarios, avecindados, jornaleros agrícolas, posesionarios, colonos, poseedores de terrenos baldíos y nacionales, y campesinos en general.

**Subsecretaría de Contraloría Social y Transparencia de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental:** Vigila supervisa y evalúa las acciones que realizan las personas, bajo un esquema de derechos y compromisos ciudadanos que contribuye a que los recursos públicos federales y estatales se ejerzan con transparencia eficacia y honradez.

## T

**Transparencia:** Permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley. Implica también que las y los servidores públicos hagan un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

## V

**Valores:** Características que distinguen la actuación de las y los servidores públicos tendentes a lograr la credibilidad y el fortalecimiento de las instituciones públicas y del servicio público.

**Aprobado el día 12 de agosto del 2019, en la Segunda Sesión Ordinaria, validado el día 6 de diciembre por la Subsecretaría de Contraloría Social y Transparencia el día 6 de diciembre del 2019 con el número de oficio SCTG/SCST/284/2019**



"2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

## ATENTAMENTE

Lic. Rodrigo Jarquín Santos.  
Presidente de la Junta de Conciliación Agraria  
Presidente del CEPCI.

[www.oaxaca.gob.mx](http://www.oaxaca.gob.mx)



Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km 11.5  
Ciudad Administrativa Benemérito de las Américas Edificio 4,  
primer nivel, Tlaxiá de Cabrera, Oaxaca.  
C.P. 68270  
Tel. Conmutador 01(951)5015000 ext. 11382